



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Lunes 1 de Enero de 2018

NUM. 93

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJEROS  
DEL GRUPO B, DEL CONSEJO CIUDADANO DE MORELIA

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN POR MAYORÍA, DEL SIGUIENTE ACUERDO:

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN  
PRESENTES

El suscrito ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, Presidente Municipal de Morelia, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49 fracciones II, V y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 33 fracciones II y III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 1º, 43 y 44 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; me permito someter a la consideración y votación del Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia el siguiente **PROYECTO DE ACUERDO REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL GRUPO «B», DEL CONSEJO CIUDADANO DE MORELIA**; para lo cual me permito expresar la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, el Reglamento del Consejo Ciudadano de Morelia, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día miércoles 23 de enero de 2013, en su Sexta Sección, Tomo CLVI.

Que el Reglamento en mención, establece que el Consejo Ciudadano de Morelia, es un órgano de consulta y colaboración ciudadana, para la atención de asuntos de interés público y apoyo a la Administración Municipal; y, desarrollará actividades de sustento social, para contribuir al cumplimiento de los planes y programas municipales, estimulando la participación de los habitantes de Morelia y sus Tenencias.

Asimismo dicho Reglamento establece que el Consejo Ciudadano de Morelia se integra con 154 Consejeros, salvo el incremento de éstos, en caso de ser necesario, por la creación de Comisiones Especiales. Dichos Consejeros serán designados por el Ayuntamiento, por un periodo de tres años, y su cargo será honorífico.

Que, para dar cumplimiento a lo que mandata el Reglamento del Consejo Ciudadano, en su artículo 7º, fracción VI, el Presidente Municipal de Morelia, expedirá los nombramientos de los integrantes del Consejo Ciudadano, por el periodo de su protesta.

Que, para ser integrante del Consejo Ciudadano de Morelia, es necesario ser residente de Morelia con arraigo mínimo de cinco años, tener una destacada capacidad profesional o experiencia, contar con excelente reputación y mantener una actitud solidaria, de apoyo social aceptando los valores y principios humanos, así como la dignidad de todas las personas, de conformidad con el artículo 8º del propio Reglamento.

Que, para garantizar la continuidad de los planes y trabajos en el seno del Consejo Ciudadano, éste se dividirá una mitad de sus integrantes como pertenecientes al grupo A y la otra mitad al grupo B, siendo designados los del grupo A en el segundo mes del inicio de cada Administración y los del grupo B al año y medio de iniciada.

Todo lo anteriormente expuesto, lo es en virtud de que el Secretario Técnico del Consejo Ciudadano, se ha servido remitirme la Minuta aprobada al Seno del Consejo Ciudadano que contiene el listado con la propuesta de las personas que han de integrar el Grupo «B» del Consejo Ciudadano, para ser sometido a la consideración y votación del Ayuntamiento.

Donde además el Secretario Técnico del Consejo, informa que se abordó el tema sobre la Comisión de Turismo y Cultura, y que debido al número de participantes y aspirantes a formar parte de ésta, y de acuerdo al Reglamento del Consejo Ciudadano de Morelia, es posible que la Comisión mencionada se bifurque en dos Comisiones, por una parte la Comisión de Turismo y por la otra con la Comisión de Cultura, incrementándose el número de Comisiones a 12 y el número de Consejeros a 168, ambos aspectos avalados por el Reglamento, en sus artículos 6º y 34. No se omite mencionar que debido a la reciente creación de la Secretaría de Cultura Municipal, aunada a la ya existente Secretaría de Turismo, se cuenta con ambas dependencias como pares institucionales del mismo nivel, las cuales podrán dar seguimiento a las opiniones, recomendaciones y acciones enmarcadas en la Agenda Común firmada entre la actual administración municipal y el Consejo Ciudadano de Morelia, con lo cual se sustenta la operatividad de la duodécima comisión a conformarse.

Por otra parte, hace del conocimiento que se cerró la recepción de solicitudes para conformar los Consejeros integrantes del Grupo «B», el día viernes 29 de septiembre de 2017, de acuerdo a la convocatoria emitida, recibándose un total de 84 solicitudes hechas por igual número de aspirantes a formar este grupo de Consejeros Ciudadanos, debidamente requisitadas, en tiempo y forma.

Asimismo, el Secretario Técnico del Consejo Ciudadano informa que, en coordinación con los Consejeros que integran la Comisión

de Participación Ciudadana, conforme al artículo 33º del Reglamento del Consejo, se revisó uno a uno el listado de aspirantes a consejeros, así como los nombres de los consejeros del actual Grupo «B», que desean continuar colaborando, tomándose en consideración el porcentaje de asistencias y siendo aprobados por los presentes. Y, que en virtud del número de aspirantes debidamente requisitados y de la propuesta de conformación de una comisión más del Consejo Ciudadano, se acordó por unanimidad de los presentes, solicitar al H. Ayuntamiento por conducto del C. Presidente Municipal, Alfonso Jesús Martínez Alcázar, se tenga a bien aprobar la designación de 84 nuevos Consejeros Ciudadanos, conforme a la lista ya revisada y anexa, con la finalidad de que cuenten con su nombramiento y puedan incorporarse a la brevedad a los trabajos de este organismo de opinión y consulta, toda vez que los próximos días 19 y 20 de octubre del año en curso, se llevará a cabo en nuestra ciudad, el «Tercer Encuentro de Consejos Ciudadanos del País» organizado por el Consejo Ciudadano de Morelia, donde se tienen 60 peticiones registradas.

Por tal motivo y derivado de las consideraciones expuestas y el fundamento legal invocado, tengo a bien presentar a la consideración y votación del Pleno de éste Ayuntamiento de Morelia, el siguiente Proyecto de:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, designa por el periodo de 3 años, a los Consejeros, que habrán de integrar el Grupo «B» del Consejo Ciudadano de Morelia, los cuales a continuación se enlistan:

Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
1	Karam	Azar	Josian
2	Arizaga	Pérez	José Santiago
3	Martínez	Ruiz	Diana Tamara
4	Anaya	Muñoz	Víctor Hugo
5	Márquez	Pérez	Mónica
6	Murillo	Avilés	Ma. Rosalba
7	García	Mendoza	Benjamín
8	Ruiz	López	María Esther
9	Ruiz	López	Angélica María
10	Del Toro	Valencia	Marcela Patricia
11	Sánchez	Quispe	Sonia Tatiana
12	Campos	Ojeda	Irma Leticia
13	Zavala	Villagómez	María de la Luz
14	Pérez Vélez	Olvera	Jaime
15	Sandoval	Rodríguez	Salvador
16	Aguilar	Zaragoza	Martín Javier
17	Rivera	Barragán	Rafael

18	Camacho	Delgado	Ramón
19	García	Salazar	José
20	Córdova	Chávez	Leo Izcoatl
21	Calderón	Duran	Edith
22	Castillo	Aguado	Jana
23	Alipio	Mendoza	Brenda
24	Mora	Guzmán	Rodrigo
25	Tena	García	Juan José
26	Colorado	González	William Antonio
27	Torres	Ruiz	Fernando Manuel
28	Acevedo	Valerio	Víctor Antonio
29	Barriga	García	Braulio
30	Lemus	Vargas	Danerik
31	Barrera	Tejeda	Christian Eduardo
32	Yopan	Fajardo	Teodoro
33	Gómez	Pérez	María Guadalupe
34	Hernández	Ortiz	Abacuc
35	López Hueramo	Martínez	Arauci Siloe
36	Castro	Cambrón	Tania Lizeth
37	Ríos	Gómez	Javier
38	Gaytán	Jiménez	Julio César
39	López	Adame	David
40	Rosales	Santos	Román
41	Reyes	Paleo	Yedith Lucerito
42	Chauca	Malásquez	Pablo Manuel
43	Zavala	Santoyo	Fanny Lucía
44	Ortiz	Anzo	Miguel Ángel
45	Mora	Padilla	Saúl
46	Corona	Núñez	Francisco José
47	Aranda	Ortega	Labinia
48	García	Fernández Aguado	Alejandro
49	Paredes	Ortíz	Andrés Ahtziri
50	García	Pérez	Luis Enrique

51	Aguirre	Ferreyra	Jalil Gibran
52	Mier	Schmit	Alejandro
53	Villanueva	Cossio	Georgina
54	Mejía	Salgado	Elizabeth Araceli
55	Jurado	Galinzoga	Edgardo
56	Munguía	González	Salvador Alfredo
57	Sosa	Gutiérrez	Neyra
58	Rodríguez	Anser	Marcela
59	Larrondo	Castellanos	Francisco Javier
60	Méndez	García	Francisco Javier
61	Hiriart	Pardo	Erika
62	Flores	Villagómez	Fabricio José
63	Rojas	Moreno	Teresa
64	Cortés	Silva	Norma Patricia
65	de Lachica	Medina	Luisa
66	López	Alanís	Fernando
67	Luquín	Alcalá	Alberto Carlos
68	Ferreyra	Calderón	Citlali Kali
69	Ozsu	Medina	Ahmed Ali
70	Pérez	Morales	Guillermo Benjamín
71	Beltrán	González	Yanet
72	Chavira	Galindo	Socorro Patricia
73	Luna	Becerra	Celeste Rubí
74	Sánchez	Chávez	Luis Fernando
75	Rosales	Rodríguez	Yeraldi
76	Villafuerte	Valencia	Karen Yunuen
77	Arroyo	Barbosa	Elsa Clarisa
78	Vargas	Rodríguez	Iris Janet
79	Valle	González	Gustavo
81	Álvarez	Huante	César Ricardo
82	Estrada	Cárdenas	Alba Sovietina
83	Tinoco	Montoya	Lilia Alejandra
84	Loeza	García	Berenice Xóchitl

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación en Sesión de Cabildo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal de Morelia, a efecto de que expida los nombramientos respectivos a los integrantes designados por este H. Ayuntamiento, para conformar el Grupo «B», del Consejo Ciudadano de Morelia.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique el presente Acuerdo, para su conocimiento y debida observancia, y se publique en los estrados de Palacio Municipal, para los efectos legales.

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Alfonso Jesús Martínez Alcázar, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos a que haya lugar.

Dado en las instalaciones del Palacio Municipal de Morelia, Michoacán, a los 18 dieciocho días del mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

**ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.

**ATENTAMENTE**

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL